



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación

SGA-0046-2025

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Jefe:
JOSÉ IGNACIO PALACIOS OSMA
Oficina de Bienestar Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

REF: Respuesta Observaciones Pliego de Condiciones Convocatoria Pública No. 005 de 2025.

Respetado Jefe Palacios;

Cordial Saludo; el Subsistema de Gestión Ambiental de la Oficina Asesora de Planeación, en respuesta a las observaciones presentadas en relación con el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025 cuyo objeto es *“Preparar, suministrar y distribuir los alimentos para el programa de apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2025 para continuar con el desarrollo de las actividades académicas”*

OBSERVACIÓN No. 5

5. Respecto al numeral 27 de las obligaciones del oferente ganador de carácter técnico, solicitamos a la entidad validar dicho requerimiento con el fin de permitir el lavado del menaje, toda vez que teniendo en cuenta la visita a las instalaciones donde se prestara el servicio, este cuenta con el espacio idóneo para realizar el lavado del menaje en sitio, adicional a los elementos necesarios para este proceso (Poceta Doble y Trampa de Grasa).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:

En relación con la observación presentada respecto al numeral 27 *“El menaje no se podrá lavar en ninguna de las sedes”* de las obligaciones del oferente ganador; nos permitimos indicar que:

- ✓ El oferente ganador, por prestar un servicio que implica la manipulación de alimentos preparados, deberá contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria, en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013; lo cual implica presentar un Plan de Saneamiento que incluya el programa de limpieza y desinfección, gestión integral de residuos, control de plagas, y abastecimiento o suministro de agua potable, que deberá implementar, en espacios bajo control propio, es decir, del oferente ganador.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación

- ✓ Así mismo, La Universidad cuenta con un plan de austeridad del gasto para la vigencia 2025, en relación con la reducción del consumo de servicios públicos, particularmente en agua y energía, en atención a los lineamientos Nacionales y Distritales en el marco del Racionamiento de Agua; por lo cual el permitir dicha actividad representaría un incremento en los mismos.
- ✓ Y, la Universidad anualmente, realiza muestreo y caracterización de vertimientos a las Aguas Residuales No Domésticas, por lo que, el incremento en la disposición de los residuos líquidos derivados del lavado de menaje, pese a la existencia y operación de las trampas grasas, podría aumentar la carga orgánica, grasas y aceites presentes en el alcantarillado, lo cual afectaría los parámetros de calidad de agua establecidos en la Resolución 631 de 2015, dentro de las instalaciones de la institución objeto de vigilancia y control por parte de la autoridad ambiental.

Por lo anterior, la Universidad tiene a su disposición las instalaciones físicas para el desarrollo óptimo del objeto propio de la Convocatoria Pública, así como de las condiciones sanitarias y ambientales para la manipulación de alimentos, relacionadas con el suministro y distribución del apoyo alimentario; y no acciones derivadas del mismo, especificadas en el desarrollo del Pliego de Condiciones.

OBSERVACION No. 8

8. Respecto al numeral 41 de las obligaciones del oferente ganador de carácter técnico, solicitamos a la entidad reconsiderar este requisito, toda vez que teniendo en cuenta la visita a las instalaciones donde se prestará el servicio, cuenta con un espacio idóneo para el almacenamiento temporal de residuos, por lo cual se sugiere que la recolección de estos residuos por parte del operador sea con una frecuencia semanal, acogiéndose a los planes de saneamiento establecidos por la institución y garantizando que estos se encuentran almacenados de acuerdo a la normativa vigente.

Adicional solicitamos tener en cuenta que el operador realizara la limpieza a las áreas de producción (Cocina, Baños del Personal, Área de Lavado del Menaje, Limpieza del Shut), sin embargo, la limpieza del comedor estaría a cargo de la Universidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8.

En relación con la observación presentada respecto al numeral 41 “El Contratista debe garantizar de manera continua durante la prestación del servicio la limpieza de las mesas y al finalizar el servicio la limpieza y desinfección de la sede donde se presta el servicio” de las obligaciones del oferente ganador; nos permitimos indicar que no procede el apartado “...teniendo en cuenta la visita a las instalaciones donde se prestará el servicio, cuenta con un espacio idóneo para el almacenamiento temporal de residuos, por lo cual se sugiere que la recolección de estos residuos por parte del operador sea con una frecuencia semanal, acogiéndose a los planes de saneamiento establecidos por la institución y garantizando que estos se encuentran almacenados de acuerdo a la normativa vigente”, toda vez que la frecuencia y manejo se especifica en el numeral 43 y 44; así como se amplía en el numeral 2.5.1.16. “Área para disposición final de residuos sólidos” de los Requerimientos Técnicos para la Ejecución del Contrato; pese a lo anterior, aclaramos:

- ✓ El oferente ganador, por prestar un servicio que implica la manipulación de alimentos preparados, deberá contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria, en



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación

cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013; lo cual implica presentar un Plan de Saneamiento que incluya el programa de limpieza y desinfección, gestión integral de residuos, control de plagas, y abastecimiento o suministro de agua potable, que deberá implementar, en espacios bajo control propio, es decir, del oferente ganador.

- ✓ La Universidad cuenta con unas instalaciones de almacenamiento temporal de residuos orgánicos e inorgánicos (no aprovechables y aprovechables) con la capacidad instalada diagnosticada para la actual generación de estos; los cuales acorde al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA concertado con la autoridad ambiental, en el Programa de Gestión Integral de Residuos, ya presentan unas acciones de manejo establecidas en relación con el aprovechamiento y disposición acorde con la Orden de Servicios suscrita con el contratista a cargo y la frecuencia de recolección del operador de aseo en jurisdicción a las sedes.

Por lo anterior, el almacenamiento temporal de residuos, para realizar la recolección semanal por parte del oferente ganador no es viable; toda vez que, la capacidad instalada, sobremaduración, descomposición y generación de lixiviados propios de los alimentos y residuos orgánicos, dados a lugar por la prestación del servicio objeto de la Convocatoria Pública, no permitiría un manejo y gestión integral apropiado, si por el contrario representando contaminación y un factor de riesgo para las medidas preventivas de control integral de plagas implementadas por la Universidad.

En cuanto al apartado de la observación indicada: *“Adicional solicitamos tener en cuenta que el operador realizara la limpieza a las áreas de producción (Cocina, Baños del Personal, Área de Lavado del Menaje, Limpieza del Shut), sin embargo, la limpieza del comedor estaría a cargo de la Universidad”,* desde el Subsistema de Gestión Ambiental por considerar de su competencia, solicitamos dar traslado en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato...”* a la Oficina de Infraestructura, quien funge como Supervisor del Contrato de Servicios Generales de Aseo y sería quien puede dar respuesta a esta parte de lo solicitado

Agradeciendo de antemano la atención prestada,
Cordialmente.

ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO

Gestora Ambiental
Subsistema de Gestión Ambiental
Oficina Asesora de Planeación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Control UDJFC	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Lucía Navarro Muñoz	CPS Profesional SGA – OAP	
Revisó y Aprobó	Astrid Ximena Parsons Delgado	Gestora Ambiental SGA – OAP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.